CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	La Subdirección de Proyectos, requiere realizar la asistencia técnica, revisión, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados al Ministerio, en observancia de el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, que establece “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo definido. Por lo anterior, se requiere la contratación de los profesionales idóneos que apoyen la revisión y evaluación de proyectos formulados ante el Mecanismo de Viabilización, con el fin de soportar ante el Comité Técnico del Viceministerio, la emisión de los conceptos técnicos que decidan no sólo la pertinencia técnica del proyecto, si no la cofinanciación del mismo por parte de la Nación.

	Una persona natural con título profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitario, con título de postgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

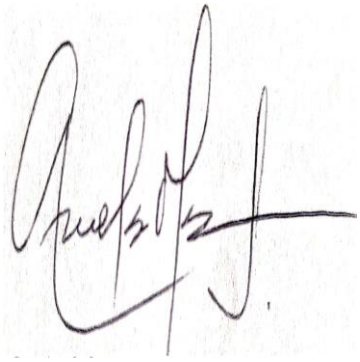
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el



Firma de quién aprueba: **COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**



Firma de quién revisa: **FUNCIONARIO GTH**

No. de Radicación: _____

Fecha: _____

Aprobó:
Elaboró:

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar la *"Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos"*el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que, una vez verificada la información y documentación aportada por la ingeniera Lucia Del Carmen Lombana Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, se concluye que acredita la idonenidad como lo es ser profesional se concluye que acredita la idoneidad para prestar el servicio, toda vez que cumple con el perfil y los requisitos establecidos en el estudio previo preparado para el proceso de contratación, como lo es ser ingeniero civil, ambiental o sanitario, con título de postgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró: María Claudia García Roncancio -Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Revisó: Carlos Francisco Torres Escobar – Abogado Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf